



DIRECTRIZ TECNICA No. 6

Para:

- RECTOR**
- VICERRECTOR GENERAL**
- VICERRECTOR ACADÉMICO**
- VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN**
- VICERRECTORES DE SEDE**
- GERENCIA NACIONAL FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA**
- DIRECTORES SEDES PRESENCIA NACIONAL**
- DECANATURAS**
- DIRECCIONES ADMINISTRATIVAS**
- DIRECTORA DE GESTIÓN**
- DIRECTORES DE CENTROS E INSTITUTOS**
- DIRECTORES DE PROYECTOS Y/O CONVENIOS**
- JEFES DE OFICINAS JURÍDICAS**
- JEFES DE OFICINAS DE PLANEACIÓN**
- JEFES DE DIVISIÓN**
- JEFES DE SECCIONES DE CONTRATACIÓN**
- JEFES DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS**
- JEFES DE OFICINAS DE TECNOLOGÍA**
- GRUPOS DE INVESTIGACIÓN**
- DOCENTES**
- UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**

Consecutivo: DNTIC-0432-19
Referencia: DIRECTRIZ TÉCNICA No.6 "DESARROLLO Y/O IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES INFORMÁTICAS PARA LA GESTIÓN DE INFORMACIÓN"
Fecha: 16 DE AGOSTO DE 2019

El Acuerdo 46 de 2009 "por el cual se definen y aprueban las políticas de Informática y Comunicaciones que se aplicarán en la Universidad Nacional de Colombia", establece en el numeral 2 del artículo 4: "Dando aplicación a las políticas de informática y comunicaciones y con el fin de garantizar la estandarización, la integración y la interoperabilidad de la plataforma tecnológica de la Universidad, la Dirección Nacional de Informática y Comunicaciones emitirá las directrices técnicas de acuerdo con la normatividad vigente".

En concordancia con el Acuerdo antes enunciado, el numeral 4 del artículo 66 "Autorizaciones, directrices técnicas y conceptos técnicos", del Manual de Convenios y Contratos establece que "Para la adquisición de bienes y servicios relacionados con informática y comunicaciones, la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones - DNTIC -establecerá directrices periódicas cuando se trate de elementos o servicios de baja complejidad, las cuales serán actualizadas periódicamente y publicadas en la página Web de la

Universidad; o emitirá directrices individuales para aquellos bienes de alta complejidad y para los que no tengan directrices periódicas”.

Con el fin de garantizar la estandarización, la integración y la interoperabilidad de la plataforma tecnológica de la Universidad Nacional de Colombia y la sostenibilidad de proyectos TIC, para el Desarrollo y/o Implementación de Soluciones Informáticas para la Gestión de Información (aplicaciones) se deberán tener en cuenta los siguientes aspectos:

- a. Realizar el análisis de viabilidad. (Directriz No. 4)
- b. Aplicar las mejores prácticas de Gerencia de Proyectos (Gerencia, planeación, Gestión del cambio, monitoreo, supervisión, control y cierre).
- c. Aplicar las mejores prácticas en desarrollo de software con el uso de una metodología acorde a la naturaleza del proyecto y a la gerencia de proyecto. Aplicando lo establecido en la Guía para la Gestión Técnica de Fabrica de Software de la Universidad Nacional de Colombia, asociado al proceso de “Gobierno y Gestión de servicios de TI”.
- d. Realizar el cálculo del costo total de propiedad TCO. (Directriz No. 4)
- e. Pruebas sistematizadas: para el aseguramiento de la calidad de las soluciones se debe definir pruebas realizadas con software.
- f. Antes de la salida a producción se debe establecer un Piloto de la Solución. (Antes de cualquier implantación definitiva es necesario realizar una prueba piloto de funcionamiento del sistema, que involucre la operación nueva y anterior, que garantice el comportamiento adecuado del sistema)
- g. Gestión de cambio, se debe establecer el mecanismo de gestión de cambio organizacional que permita a los usuarios una adecuada apropiación del nuevo desarrollo y minimizar de esta manera el rechazo a la solución desarrollada.
- h. El paso a producción de los nuevos desarrollos se debe enmarcar en el procedimiento de “Gestión de Cambio” del proceso “Gobierno y Gestión de servicios de TI”.
- i. Toda solución informática para la Gestión de la Información y de alcance Institucional debe estar alineado al esquema de soporte de atención enmarcado en el Modelo de Gestión de Servicios de TI.

Cordialmente,


JOSE ALFONSO SANCHEZ PEÑA
Director (E)

Fecha de impresión: 16/08/2019